



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 135-2026-A-MDP/LC

Pichari, 13 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicios del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima, desde el día 13 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas hasta el 17 de abril de 2026, con la finalidad de sostener reuniones con funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República y congresistas de diversas bancadas, en coordinación con la Comisión de Distritalización de Tambo del Ene; así como con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Salud (MINSA) y otras instancias del Gobierno Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: “**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**”;

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio del Titular de la entidad a la ciudad de Lima, del 13 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas hasta el 17 de abril de 2026, con la finalidad de sostener reuniones con funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República y congresistas de diversas bancadas, en coordinación con la Comisión de Distritalización de Tambo del Ene; así como con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Salud (MINSA) y otras instancias del Gobierno Central, por lo que resulta pertinente encargar el despacho de alcaldía al Regidor Jorge Chávez Ore y las funciones administrativas al Gerente Municipal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari al **Regidor Jorge Chávez Ore**, durante la ausencia del titular, del 13 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas hasta el 17 de abril de 2026, conforme a las consideraciones precedentes y con las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, durante la ausencia del titular de la entidad salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

